

RESOLUCION N° .0323 .

NEUQUÉN,

01 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4571-Q-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 156/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Luis Alberto QUIROGA, D.N.I. N° 16.696.258, L.P. N° 6951, Clase 1964**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Centros Deportivos Oeste, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente QUIROGA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 220/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 410/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2045, cuya copia certificada se agregó a fojas 46 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente QUIROGA deberá seguir realizando un aporte


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0323 - 24

personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 50 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente QUIROGA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 49;

Que mediante Dictamen N° 142/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente QUIROGA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

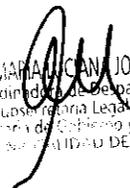
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Alberto QUIROGA, D.N.I. N° 16.696.258, L.P. N° 6951, Clase 1964**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Comandante de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Órgano de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0323-24

cumple funciones en la División Centros Deportivos Oeste, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

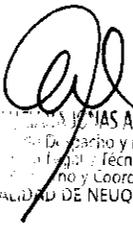
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Luis Alberto QUIROGA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SERENELLI
HURTADO**


Dra. MARIELA ESTELA LIZAMA AGUILAR
Comisionada de Despacho y Legales
Subsecretaría de Fomento y Técnica
5º Subsecretaría de Fomento y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN